

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA  
Y MIGRACION

N° int.: 2346310



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 56.742  
SANTIAGO, 30/08/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Elizabeth Rocio LUNA RAVINES nacida el 23/02/1970 en Peru, pasaporte ordinario 1903788; Gabriel Stephano SIRLUPU LUNA nacido el 26/07/1999 en Peru, pasaporte ordinario 1903771; Josselin Andrea SIRLUPU LUNA nacida el 26/05/1998 en Peru, pasaporte ordinario 1227957; y Lucia Victoria SIRLUPU LUNA nacida el 25/08/1995 en Peru, pasaporte ordinario 1903788, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros al extranjero Elizabeth Rocio LUNA RAVINES de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$69.898 ( sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a sus hijas Lucia Victoria SIRLUPU LUNA de nacionalidad PERUANA, Josselin Andrea SIRLUPU LUNA de nacionalidad PERUANA y su hijo Gabriel Stephano SIRLUPU LUNA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MBS  
[9501-7] 30/08/2010  
correl: 12.486

Distribución:  
- Investigaciones  
- DEM